Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular LUZ AMPARO
PEÑALOZA ANGARITA

D.I. 37.837.345

Ingeniero ELECTROMECÁNICO

Matrícula SN250-50355 Resol. C.P.N. 64/2006

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Resolución No. INSC. 357/06

Nombre: LUZ AMPARO PEÑALOZA ANGARITA

C.C. No. 37.837.345 de Bucaramanga

Profesión: ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

Fecha de Inscrip. JUNIO 30 de 2006

Secretario de Salud Deptal. Vigilancia y Control

	PRESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 00 - 8038 **DE 2018**

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y.

CONSIDERANDO:

Que **LUZ AMPARO PEÑALOZA ANGARITA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 37837345 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 9498 de 20 de Agosto de 2008 de la Secretaria de Salud de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **LUZ AMPARO PEÑALOZA ANGARITA. -** INGENIERO ELECTROMECANICO -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 37837345 en las áreas de Ingenieria Electromecánica en Seguridad y Salud en el trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 30 MAY 2018

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

Revisó Victor Guillermo Taboada – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S O G C

Scanned by CamScanner

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: 262789.1098463881

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. La Ingeniera **Luz Amparo PEÑALOZA ANGARITA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **37837345** de **Bucaramanga (Santander)**, se encuentra registrada ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniera **ELECTROMECÁNICO** con Matrícula No. **SN250-50355** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **SANTANDER** mediante resolución No. **SN-19 de 2006** el día **19** de **Octubre** de **2006** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-64 de 2006**.

2. La matrícula profesional No. **SN250-50355**, de la citada ingeniera se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud de la interesada con destino a: **SENA**. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Dieciocho (18) días del mes de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901632837. Vence el 18-Julio-2019**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 121115464

WEB
20:03:54

Bogotá DC, 22 de enero del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ AMPARO PEÑALOZA ANGARITA identificado(a) con Cédula de ciudadania número 37837345:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de enero de 2019, a las 16:36:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	37837345
Código de Verificación	37837345190118163654

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:43:16 horas del 18/01/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 37837345
Apellidos y Nombres: **PEÑALOZA ANGARITA LUZ AMPARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am – 12:00 pm y 2:00 pm – 5:00 pm
Línea de atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 5159999
Resto del país 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Email:
lineadirecta@policia.gov.co



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de expediente No. 37837345 de consultado en la fecha y hora 27/01/2019 05:08:38 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 4958361

Aceptar

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 Nº 7- 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que PEÑALOZA ANGARITA,LUZ AMPARO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 37.837.345 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de ahorro No. 203522347, abierta/o desde el 23/07/2015.

Se expide en Bucaramanga el día 27 del mes de Enero del año 2019 con destino a: SENA

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

-Agencia Pública-
DE EMPLEO

Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 27 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano.

Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que la señora LUZ AMPARO PEÑALOZA ANGARITA identificada con Cédula de Ciudadanía 37837345, se inscribió en nuestro servicio el día 16/01/2007.

El presente certificado se genera el día 26/01/2019, por solicitud del interesado.

Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos, indiscriminados y no requieren intermediarios.

SENA

Servicio de Empleo

MINTRABAJO

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

CIUDAD: Bucaramanga **FECHA:** 13 de Marzo 2018

EMPRESA: Sena **CARGO:** Instructora

Se Certifica que el (la) señor (a) Luz Amparo Peñaloza Argenta.
CC 37.837.345 se presentó a valoración médica, y se emite el siguiente concepto:

EXAMEN DE INGRESO

	SI	NO	OBSERVACIONES
Apto para el cargo	X		
Apto con limitaciones para el cargo			
Aplazado			
No satisfactoria condición de salud para el trabajo que aspira (No Apto)			

EXAMEN PERIÓDICO

	SI	NO	OBSERVACIONES
Satisfactorio			
Signos de enfermedad que deben ser valorados en su EPS			
Se deben reasignar funciones, Realizar análisis de puesto de trabajo			
Secuelas de accidente de trabajo			
Signos de su enfermedad Profesional que debe ser valorados en su EPS			

EXAMEN MEDICO DE RETIRO

	SI	NO	OBSERVACIONES
Satisfactorio el empleado se retira sano			
Con limitaciones que deben ser valoradas por su EPS			
Secuela de accidente de trabajo			
Signos de enfermedad Profesional que deben ser valorados por su EPS			

RECOMENDACIONES: Estilos de vida saludable, ergonomia, uso de EPP y/o elementos de confort, pausas activas, Se realizo examen Osteomuscular, Psicologia, visiometria, audiometria, cuadro hematico, Perfil lipidico, Pdeo dentro de limites Normales

CERTIFICO QUE EL PRESENTE CONCEPTO DE APTITUD SE EMITE POSTERIORMENTE AL LEVANTAMIENTO DE LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL

MEDICO (Especialista en SALUD OCUPACIONAL)

D.a. Claudia P. Peñaloza A.
R.M. 0187 Lic. 09624
Esp. Salud Ocupacional

NOMBRE Y FIRMA
R.M.

EMPLEADO

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No 37837345



HUELLA